Dr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 1199 /11

QUE ESTABLECE NUEVOS PLAZOS CONTRACTUALES PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT

Asunción, 22 de julio de 2011

Que, según informes de la Gerencia de Administración y Finanzas los anticipos fueron desembolsados entre los meses de Marzo y Abril del 2011, es decir, 3 (tres) meses después de la firma de los Contratos;

Que, cabe destacar en este sentido lo establecido en la cláusula 11. 4, tercer párrafo, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución P. N° 2065/2010, de fecha 02 de Noviembre del 2010, que reza: **"El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes."**

Consecuentemente, es conveniente que se amplíen estos plazos contractuales teniendo en cuenta que el fin último que persigue la Institución es dotar de los Asentamientos rurales de la Infraestructura básica necesaria para habitación del campesinado, por tanto en el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, los plazos contractuales establecidos en el PBC;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Establecer los nuevos plazos contractuales para la terminación de la Construcción de Escuelas en Asentamientos Rurales del INDERT, contratos plurianuales, firmados en el mes de diciembre de 2010, en el marco de la licitaciones que se detallan con sus nuevos plazos:----------

Ing. Agr. Marciano Barreto Leiva
Presidente

* M B L I N D E R T 2 0 1 1 *

Sr. Lerenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACIÓN Y GESTIÓN
Secretaría General - INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 1199 /11

QUE ESTABLECE NUEVOS PLAZOS CONTRACTUALES PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT

Asunción, 22 de julio de 2011

1. Licitación Pública Nacional N°: 02/2010, Construcción de Escuelas Rurales, que vencio en fecha 17 de junio 2011.

Grupo	DPTO.	Asentamiento Rural	Empresa Adjudicada R. PN° 2596/2010	Monto Adjudicado	Plazo Original Vencido	Nuevo Plazo Contractual
1	San Pedro	Tapiracuai Poty	Arq. Ranulfo Galeano	701.334.608	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	San Pedro	Py'a Guapy				
2	Caazapá	Tapytâ	Ing. Juan A. Canatta	602.120.877	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	Caaguazú	María Cristina				
3	Itapúa	San Ramón	SIEC S.R.L	689.243.341	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	Itapúa	Santa Teresa				
4	Alto Paraná	Tapy'i Pyahú	Ing. Juan A. Canatta	897.041.834	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	Alto Paraná	Primavera				
	Alto Paraná	San Marcos				
5	Amambay	Cumbres	Arq. Ranulfo Galeano	1.052.208.150	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	Amambay	1° de Marzo				
	Amambay	San Lorenzo (Ex Antebi)				

2. Concurso de Ofertas N° 7/2010 Fiscalización de Escuelas Rurales, que vencio en fecha 17 de junio 2011.

INDERT Asunción

Ing. Agr. Marciano Barreto Leiva
Presidente

MBLINDERT2011A

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Dr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 1199 /11

QUE ESTABLECE NUEVOS PLAZOS CONTRACTUALES PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT

Asunción, 22 de julio de 2011

Grupo	DPTO.	Asentamiento Rural	Fiscalizador R.P.N° 2599/2010	Monto Adjudicado	Plazo Original Vencido	Nuevo Plazo Contractual
1	San Pedro	Tapiracuai Poty	Arq. María del Carmen Domínguez.-	701.334.608	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	San Pedro	Py'a Guapy				
2	Caazapá	Tapytâ	Ing. José Pavón Mendoza	602.120.877	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	Caaguazú	María Cristina				
3	Itapúa	San Ramón	Alta Ingeniería	689.243.341	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	Itapúa	Santa Teresa				
4	Alto Paraná	Tapy'i Pyahú	Ing. José Pavón Mendoza	897.041.834	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	Alto Paraná	Primavera				
	Alto Paraná	San Marcos				
5	Amambay	Cumbres	Arq. María del Carmen Domínguez.-	1.052.208.150	17-Junio-2011	17-Dic-2011
	Amambay	1° de Marzo				
	Amambay	San Lorenzo (Ex Antebi)				

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

INDERT Asunción

ING. AGR. MARCIANO BARRETO LEIVA
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIV.SRIA.GRAL

MBLINDERT2011A

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Abg. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

RESOLUCION P. N° 1199/11

QUE ESTABLECE NUEVOS PLAZOS CONTRACTUALES PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT

Asunción, 22 de julio de 2011.

VISTO: El Memorándum UOC N° 145/11, de fecha 15 de julio de 2011, del Ing. Agr. *Carlos Romero Roa*, Director General de la Unidad Operativa de Contratación y; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita se establezcan nuevos plazos contractuales para la terminación de la Construcción de Escuelas en Asentamientos Rurales del INDERT, contratos pluriarnuales firmados en el mes de diciembre de 2010, conforme al detalle que adjunta;

Que, el cambio de los plazos contractuales, tiene como fundamento en dos situaciones: 1. La cláusula Quinta del Contrato Principal, establecía que el plazo para el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales tendría una duración de 180 (ciento ochenta) días calendario y un plazo para el cronograma de ejecución de 150 (ciento Cincuenta) días. Estos plazos deberán ser corregidos conforme lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del PBC que se estableció que "el plazo de ejecución de todas las obligaciones contractuales durará aproximadamente 8 meses o 240 (doscientos cuarenta días) desde la firma del Contrato, sin embargo se establece como plazo para ejecución de las Obras objeto del contrato 150 días calendario las que deberán estar asentadas como período dentro del cronograma de ejecución de los trabajos" CEC 19.1, consecuentemente este ultimo plazo es la que rige en estos contratos ya que se estableció asimismo en la cláusula segunda de los mismos que "En caso de dudas o contradicciones en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, será aplicado en primer término lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no viole los principios y disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003, sus modificaciones, su decreto reglamentario u otras disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. 2. La cláusula novena del Contrato Principal se estableció que se otorgará en concepto de Anticipo Financiero el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, luego de la firma del contrato, de la presentación de la solicitud y de una Póliza de Seguro que cubra el 100% (cien por ciento) el monto a ser entregado por el INDERT a los Contratistas de obras;

INDERT Asunción

Ing. Agr. Marciano Barreto Leiva
Presidente